

Se suscribe a este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan núm. 4.



Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 11 rs. y 9 mrs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de esta provincia.

Número 165.

Circular n. 33.

Por el Juzgado de primera instancia del partido de Aro, se ha exortado a este de Soria, para que se proceda a la prision, caso de ser habido, de D. Prudencio Igea, natural de aquella villa, de edad de treinta y tres años, estatura alta, cuerpo doble, cara crecida, cerrado de barba, y con un defecto en el ojo que le hace cambiar la vista; lo que se hace saber por medio del boletin oficial para que llegue a noticia de todos, y sea capturado, y puesto a disposición del Juzgado de primera instancia de esta capital, si se presentase en algunos de los pueblos de esta provincia. Soria 15 de Abril de 1841. — Miguel Antonio Camacho.

Intendencia de esta provincia.

Núm. 166.

TESORERIA DE RENTAS DE SORIA.

MES DE MARZO DE 1841.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de totales de dicha Tesorería y Depositarias subalternas en el indicado mes, y de la distribución que de ellos se ha ejecutado con arreglo a Reales órdenes e instrucciones.

CARGO.

Reales vellor.

Existencia que resultó en fin de Febrero último. 233366 3/4

Recibido por Provinciales.	28480	16
Por equivalentes.		
Por Paja y Utensilios.	9958	8
Por Subsidio industrial.	5963	14
Por Aguardiente.	4318	8
Por Frutos civiles.	2606	7
Por Penas de Cámara.		
Por Mandapia.	209	20
Por derechos de Puertas.		
Por Decimales.		
Por Aduanas.	74	20
Por comisos.		6
Por fondo del Resguardo.	11	3
Por Tabacos.	44274	13
Por Sal.	58554	23
Por papel sellado.	4502	7
Por documentos de giro.	299	8
Por Salitre, Azufre y Pólvora.	2552	
Por Naipes.		
Por fiancas de la Hacienda pública.		
Por reintegros.	141	32
Por descuento gradual de sueldos.	480	8
Por arbitrios de Cuerpes Francos.		
Por 10 por 100 de administracion de participes.	343	11
Por derecho de Lanzas.		
Por Medias anatas de Títulos.	1590	8
Por arbitrios de Amortizacion.	171	21
Por cesion de papel.		
Por participes.	2187	12
Por depósitos.	60	28
Por anticipaciones.		
Por traslacion de caudales.		
Por contribucion de guerra.	462560	25
Por alcances contra Empleados.	3995	13

Total, 866625 2

DATA.

Por satisfecho en pago de sueldos

de todas clases. , , , ,	50383	15
Por id. de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos. , ,	13690	2
Por consignaciones á Fábricas. , ,		
Por id. al Banco de San Fernando por 3. ^a y 5. ^a parte de Tabacos y papel sellado y 3. ^a de Pólvara.	16509	7
Por recompensas y asignaciones. , ,		
Por devoluciones de todas clases, ,	457440	23
Por satisfecho á partícipes de todas clases. , , , , ,	3433	19
Por id. á libranzas de la Direccion general de Rentas. , , , ,	35965	15
Por robos ejecutados. , , , ,		
Por trasladados á las cajas de liquidos del Tesoro. , , , , ,	144997	29
Por id. á la de Amortizacion. . ,		
Por alcance pasado á la cuenta de deudores.		
Por traslacion de caudales á otras Tesorerías. , , , , ,		

Total. , , , , 722420 108

RESUMEN.

Importa el cargo. , , , ,	866625	2
Idem la data. , , , ,	722420	8
<hr/>		
Existencia para 1. ^o de Abril. . .	144204	28

LA CUAL SE HALLA:

En metálico.	1748	24
En certificaciones y liquidaciones de suministros militares espedidas por la Diputacion provincial.	144204	28
	142456	4

Igual.

Soria 10 de Abril de 1841. V.^o B.^o Villaverde. Juan Miguel Montoro. Simon del Palacio.

TESORERIA DE SORIA.

Mes de Marzo de 1841.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de liquidos de dicha Tesorería y Depositarias subalternas, y de la distribucion que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO. Reales vellon.

Existencia que resultó en fin de Febrero último.	50386	24
Por entregas hechas por las Cajas de totales del producto de las Ren-		

tas en metálico y efectos. , , ,	144997	29
Por id. de la Comision de Arbitrios de Amortizacion, , , , ,	7357	16
Por anticipaciones reintegrables. , ,		
Por traslacion de caudales hechas de varias Tesorerías.		
Por entregas hechas por la Comision de Centralizacion de billetes por sus consignaciones. , . . . ,	73729	20
Por id. id. por negociaciones y giro de caudales.	6410	14
Por letras giradas á cargo de la Direccion general del Tesoro, , ,	80257	

Total, , , , 363139 1

DATA.

Por satisfecho al presupuesto de Casa Real.		
Por id. al del Ministerio de Estado.		
Por id. al del de Gracia y Justicia. ,		
Por id. al del de Guerra.	158612	24
Por id. al del de Marina.		
Por id. al del de Gobernacion de la Península, , , , ,	15000	
Por id. al del de Hacienda.	21266	25
Por id. á libranzas del Tesoro público.		
Por id. á devoluciones de préstamos ó anticipaciones reintegrables.		
Por id. á billetes del Tesoro amortizados.	80140	
Por id. al Banco de S. Fernando por los 200 millones y contribucion de guerra.		
Por pagarés cangeados, cupones y otros efectos de la anticipacion de 200 millones amortizados.	14400	
Por consignaciones de la centralizacion de billetes, , , , ,	73719	20

Total. , , , , 363139 1

RESUMEN.

Importa el cargo. , , , ,	363139	1
Idem la data. , , , ,	363139	1

Existencia para 1.^o de Abril de 1841. 000

LA CUAL SE HALLA:

En metálico.	000	
En	000	

Igual.

Soria 10 de Abril de 1841. V.^o B.^o Villaverde. Juan Miguel Montoro. Simon del Palacio.

Amortizacion.

ANUNCIO.

En la villa de Dalmiel, provincia de Ciudad Real, y en la Administracion de las Encomiendas de la Claveria mayor, y la del Moral de Calatrava, pertenecientes al secuestro del ex-Infante D. Carlos, se subastan por tiempo de uno, dos ó tres años, el aprovechamiento de pastos de invernada, ó bien de año entero, segun se convenga, de las dehesas que á continuacion se espresan, y cuyos remates serán el 3, 16 y 28 de Abril próximo. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en dicha Administracion, para que les sirva de conocimiento á los licitadores.

Dehesas.

En la del Real valle de Alcúdia veinte y un quintos y un millar.

En la de Zuqueca ocho quintos.

En la de Villafranca ocho id.

En las de Valdelope y Hernan-Muñoz diez y siete id.

En la de Villagutierrez alta diez y nueve id.

En la de las Navas de la Condesa nueve id.

Debiendo advertir que los referidos pastos son apropósito para ganado fino trashumante, y que el aprovechamiento empezará en S. Miguel de Setiembre próximo venidero.

Del mismo modo y en los mismos términos en la villa de la Calzada de Calatrava, y en la Administracion de la Encomienda mayor de id., se subastan los pastos de cuatro quintos consistentes en la dehesa de Villagutierrez baja, y los de la dehesa de Fresnedas Altas.

Igualmente en la villa de Sta. Cruz de Mudela, y en la Administracion de la Encomienda de su nombre, se subastan los pastos de la dehesa de Mudela. Madrid 15 de Marzo de 1841. Pedro Surrá y Rull. Es copia. Villaverde.

Diputacion provincial de Soria.

Núm. 167.

Circular.

Las cuentas de Propios y Arbitrios, así que las de Pósitos, está mandado por instruccion y ley vigente que se presenten en todo el mes de Enero de cada año con los respectivos contingentes. La Diputacion advierte con disgusto la reparable apatia de muchos ayuntamientos en esta parte; y deseosa de evitarles los apremios y costas que la ley previene contra los morosos, ha acordado darles este aviso, esperando no darán lugar á que haya de usar de los medios coactivos. Al mismo tiempo debe advertirles que el contingente corres-

pondiente á las cuentas de Propios y Arbitrios es el 20 por 100 sobre los productos de los primeros, pues que de los segundos han sido relevados por decreto de la Regencia de 2 de Noviembre último, así que de los atrasos que tengan por este concepto; debiendo continuar el 5 por 100 que se halla impuesto sobre los mismos con destino á Amortizacion por decreto de 31 de Diciembre de 1829, y que como hasta aqui deben satisfacer en las oficinas de Rentas y no en el Gobierno político. Soria 14 de Abril de 1841. Miguel Antonio Camacho, Presidente. Por acuerdo de S. E. Isidro Maria Martinez, Srío.

Continúa la lista de los electores incluidos y excluidos verificada por la Diputacion provincial inserta en el número anterior.

Distrito electoral de Agreda.

Electores incluidos.

<u>Nombres.</u>	<u>Domicilio.</u>
Santiago Ruiz Peña,	Agreda.
Juan Mayor,	idem.
Saturio Delgado,	idem.
Nicolás Molero,	idem.
José Mayor,	idem.
Tomás Alonso,	idem.
Anselmo Mayor,	idem.
Manuel Alonso,	idem.
Leandro Mayor,	idem.
Damian del Rio,	idem.
José Ruiz,	idem.
Julian Sevillano,	idem.
Isidoro Calabia,	idem.
Manuel Planillo, menor,	idem.
Francisco Calbo,	idem.
Ruperto Planillo,	idem.
Manuel Jimenez,	idem.
Antonio Sevillano,	idem.
Manuel Peñuelas,	idem.
Tadeo Mayor,	idem.
Juan Ruiz y Ruiz,	idem.
Manuel Ruiz y la Cal,	idem.
Gabriel Campos,	idem.
Angel Ruiz la Cal,	idem.
Juan del Rio,	idem.
Froilan Ruiz,	idem.
Nazario Pelarda,	idem.
Juan Pelarda,	idem.
Miguel Rubio,	idem.
Manuel Ruiz,	idem.
Manuel Ruiz y Omeñaca,	idem.
Eusebio Omeñaca,	idem.
Gerónimo Madurga,	idem.
Bráulio las Heras,	idem.
Juan Ruiz Maibelez,	idem.
Nicanor la Peña,	idem.
Emeterio Cintora,	idem.

Patricio Cintora. , , , Agreda.
 Felix Ruiz Pollas, , , , idem.
 Juan Aranda. , , , idem.
 Policarpo Palacios. , , , idem.
 Antonio Perez, , , , idem.
 Juan la Peña, , , , idem.

Distrito electoral de S. Pedro.

Electores incluidos.

D. Diego Sanchez Malo. , , S. Pedro.
 D. Eugenio Gonzalez. , , Yáguas.
 Juan Antonio las Heras. , , idem.

Distrito electoral del Burgo.

Electores excluidos.

Prudencio Mateo. , , Cantalúcia.

Distrito electoral de S. Esteban.

Electores incluidos.

Andres Chicote. , , , Miño.
 José Rincon. , , , idem.
 Alejandro Rincon. , , , idem.
 Miguel Anton. , , , idem.
 Ignacio Peñalba, , , , idem.
 Antonio Peñalba. , , , idem.
 Saturnino Rincon. , , , idem.
 Santos Lopez. , , , idem.
 Julian Molinero. , , , idem.
 Felipe Gonzalez. , , , idem.
 Hilario Narro. , , , idem.
 Benito Lopez, , , , idem.
 D. Eusebio Hernando. , , , idem.
 Segundo Gil, , , , Fuentecambron.
 Genaro Hernando, , , , idem.

Electores excluidos.

Cárlas Rincon, , , Fuentecambron.

Distrito electoral de Ligeras.

Electores excluidos.

Bernardo Palomar, , , Quintanas Rubias de arriba.
 Vicente Andres, , , idem.
 Agustin Rubio, , , idem.
 Manuel Fresno, , , idem.
 Francisco Fresno, , , idem.
 Santiago Rubio. , , idem.
 Tomás Perez, , , idem.
 Lucas Macarron. , , idem.
 Miguel Fresno, , , idem.
 Francisco Valdenebro, , , idem.
 José Fresno, , , idem.

Miguel Perez, , , Quintanas Rubias de arriba.
 Francisco Sancho, , , idem.
 Manuel Poza, , , idem.
 Francisco Moraga. , , idem.
 Andres Fresno, , , idem.
 Esteban Laguna, , , idem.
 Gervasio Perez, , , idem.
 Esteban Garcia, , , idem.
 Juan Macarron. , , idem.
 Saturio Andres, , , idem.
 Carlos Garcia, , , idem.
 Salvador Palomar, , , idem.
 Benito Palomar, , , idem.
 Manuel Perez. , , idem.
 Vicente Perez. , , idem.

Distrito electoral de Almazan.

Electores incluidos.

D. Judas Losilla, , , Almazan.
 Miguel Pascual. , , idem.
 D. Pedro Mañés, , , Barca.

Electores excluidos.

Pablo Gutierrez, , , Barca.
 Gabriel Gañego. , , idem.
 Justo Tarancon, , , idem.
 Tomás Garcia, , , idem.
 Patricio Garcia. , , idem.
 Antonio Calbo, , , idem.
 Manuel de Francisco, , , idem.
 Fernando Pastor. , , idem.
 Calixto Tarancon. , , idem.
 Pascual Gonzalo, , , idem.
 Salvador Moñux, , , idem.
 Gregorio Gonzalo, , , idem.
 Manuel Gil, , , idem.
 Manuel Gil Uleba, , , idem.
 Antonio Gallego, , , idem.
 Narciso Calbo, , , idem.
 Fausto Pastor, , , idem.
 Diego Aparicio. , , idem.
 Eugenio Castellano, , , idem.
 Gregorio Calbo. , , idem.
 Felix Muñoz, , , idem.
 Tomás Garcia Pascual. , , idem.
 Antonio Pastor, , , idem.
 Timoteo Garcia, , , idem.
 Nicolás Gil, , , idem.
 Blas Lopez, , , idem.
 Gerónimo Muñoz, , , idem.
 Ramon Gil, , , idem.
 Ramon Gutierrez, , , idem.
 Pablo de Anton, , , idem.
 Agapito Cabeza, , , idem.
 Agustin Tarancon, , , idem.
 Ramon Tarancon, , , idem.

(Se continuará.)